Firmado digitalmente por:
HUAMAN BARTOLO Salomon
Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2026 17:33:37-0500

Resolución de Gerencia General

N° 070-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 13 de noviembre de 2026

VISTOS; El informe N° 245-2026-UE002SST-GIINMA-OEPMA de la Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente y el informe N° 338 -2026-UE002SST-GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de

Firmado digitalmente por:
ALEJOS LIÑAN Esau FAU
20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 14:36:53-0500

Firmado digitalmente por:
NARRO TISNADO Heynar
Adolfo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 15:47:10-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMAN BARTOLO Salomon
Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2026 17:34:08-0500

octubre de 2020, y la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de febrero de 2025, establece los lineamientos generales que determinan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la directiva precitada es de obligatorio cumplimiento de las entidades y empresas del sector público no financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5 del referido cuerpo normativo, relacionado a definiciones, se precisa, *"Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamientos y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";*

Que, con el Oficio N° 000994-2026-DFP la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, advierte a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que no ha consignado el monto del presupuesto de esta IOARR en la Resolución N° 054-2026-UE002SST-GG, además no se ha incluido los estudios de mercado de acuerdo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para los documentos equivalentes;

Que, mediante Informe N° 338-2026-UE002SST/GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 245-2026-UE002SST-GIINMA-OEPMA, de la Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, precisa que se ha efectuado la subsanación de las observaciones del documento equivalente de la inversión denominada "Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en el(la) captación Puente Viejo distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes - CUI N° 2733989";

Que, el referido informe señala que, en atención a la observación formulada respecto a la falta de incorporación del estudio de mercado en el documento equivalente, se ha considerado la información remitida por Oficina de Abastecimiento mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2026, sobre la base de las especificaciones técnicas proporcionadas;

Que, dicho estudio contempla la cotización de los equipos electromecánicos, equipamiento hidráulico, equipamiento eléctrico, así como los servicios de desmontaje, instalación y puesta en marcha, constituyendo el sustento económico para la determinación de los costos referenciales de los componentes de la inversión;

Firmado digitalmente por:
ALEJOS LIÑAN Esau FAU
20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 14:37:10-0500

Firmado digitalmente por:
NARRO TISNADO Heynar
Adolfo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 15:47:23-0500

Resolución de Gerencia General

Que, el aludido informe adiciona que, de acuerdo con la información económica contenida en el estudio de mercado remitido por la Oficina de Abastecimiento, el monto correspondiente a los componentes de la inversión asciende a S/ 3,927,018.76 (Tres millones novecientos veintisiete mil dieciocho con 76/100 soles), inc. IGV, conforme al estudio de mercado incorporado al documento equivalente actualizado.

Que, la actualización del documento equivalente de la inversión denominada: "Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo", antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional -responsable- de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, suscrito por la ingeniera María Gracia Colchado Olavarría, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, el cual cuenta con la anuencia del ingeniero Heynar Adolfo Narro Tisnado, gerente del referido órgano de línea;

Que, con proveído N° 4092 - 2026/GG de fecha 13 de noviembre de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la "Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes";

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba el documento equivalente de la inversión denominada: "Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2733989;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir en el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01;

Firmado digitalmente por: ALEJOS LIÑAN Esau FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 14:37:21-0500

Firmado digitalmente por: NARRO TISNADO Heynar Adolfo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 15:47:42-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN BARTOLO Salomon Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2026 17:34:25-0500

Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento equivalente denominado "Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2733989, por la suma de 3,927,018.76 (Tres millones novecientos veintisiete mil dieciocho con 76/100 soles), bajo la tipología de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 054-2026-UE002SST/GG, que aprueba el documento equivalente denominado "Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes relacionadas al documento equivalente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HUAMAN BARTOLO Salomon Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2026 17:35:03-0500

Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Firmado digitalmente por: ALEJOS LIÑAN Esau FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 14:37:32-0500

Firmado digitalmente por: NARRO TISNADO Heynar Adolfo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2026 15:48:51-0500